

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	134-0355-2016
Sede o Regional:	Regional Bosques
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	25/10/2016
Hora:	08:15:03.775
Folios:	0

AUTO No

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que mediante Resolución con radicado N° 134-0085 del 19 de agosto de 2011, esta Corporación autorizó a la señora **ROSA MARIA LOPEZ CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.661.532, **UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE PARA BOSQUE NATIVO**, en beneficio del predio denominado "Charco Los Enríques", ubicado en el Corregimiento de Aquitania del Municipio de San Francisco en dos cortas anuales.

Que mediante Resolución con radicado N° 134-0035 de 01 de marzo de 2013, se acoge una información forestal presentada por la señora Rosa María López Cárdenas, y se modifica la Resolución No. 134-0085 de 19 de Agosto de 2011 y se autoriza una segunda corta del permiso de aprovechamiento forestal persistente otorgado por la corporación.

Que mediante resolución con radicado N° 134-0025 del 07 de marzo de 2014, se Amplia en cuatro meses más, contados a partir del 4 de Marzo de 2014, el plazo para realizar la segunda corta dentro del aprovechamiento forestal otorgado a la señora Rosa María López Cárdenas, c.c. 21'661.532 a través de la Resolución 134-0035 de Marzo 1 de 2013.

Que funcionarios de la Corporación procedieron a realizar visita de Control y Seguimiento el día 12 de Octubre de 2016, con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 134-0035 del 01 de marzo de 2013, generándose el Informe Técnico de control y seguimiento con radicado N° 134-1235 del 23 de septiembre de 2016, en la cual se concluyó lo siguiente:

"(...)

"25. OBSERVACIONES

- *Después de recorrido por el predio Charco de los Enríques en compañía del señor Alberto Restrepo, se comprobó el correcto manejo silvicultural del plan de manejo autorizado.*
- *No se encontró evidencia en el recorrido, de aprovechamientos recientes en el sitio.*

- *El bosque se encuentra en muy buen estado de conservación.*

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Terminación de autorización de aprovechamiento forestal	04-07-2014	x			Cumplió de manera correcta

26. CONCLUSIONES:

- *El plan de manejo y aprovechamiento forestal fue desarrollado de manera correcta, permitiendo la restauración silvicultural del bosque...*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la ley 99 de 1993, en su artículo 31 establece las Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales y en los numerales 11, 12 y 14 impone la obligación de realizar inspección y vigilancia a los tramites ambientales otorgados.

El Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 establece los principios rectores de la actuación y procedimientos administrativos a la luz de la Constitución Política, los cuales, para estos efectos citaremos el numeral 12 e igual el artículo 03 del Decreto 01 de 1984 13, a saber:

Artículo 3°. Principios.

12. *"En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas."*

03. *"En virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos, suprimirán los trámites innecesarios, utilizarán formularios para actuaciones en serie cuando la naturaleza de ellas lo haga posible y sin que ello releve a las autoridades de la obligación de considerar todos los argumentos y pruebas de los interesados."*

Que de conformidad con lo anterior se considera técnica y jurídicamente procedente declarar cumplidas las obligaciones y por lo tanto se ordena el archivo definitivo del expediente ambiental número 05652.06.12086.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente el Director de la Regional Bosques para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR cumplidas las obligaciones establecidas en la Resolución 134-0085 del 01 de marzo de 2013 y la resolución con radicado 134-0025 del 07 de marzo de 2014, por parte de la señora **ROSA MARIA LOPEZ CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.661.532, por haberse realizado las actividades sugeridas en forma correcta.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENESE a la Oficina de Gestión Documental de la Regional Bosques, el Archivo definitivo del Expediente número 05652.06.12086 por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR a la señora **ROSA MARIA LOPEZ CARDENAS** identificada con cédula de ciudadanía número 21.661.532, para que continúe permitiendo la recuperación Silvicultural normal del bosque aprovechado en el predio charco de los Enríquez, por medio de la continuación del no desarrollo de actividades de aprovechamiento forestal de bosque nativo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la señora **ROSA MARIA LOPEZ CARDENAS**, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que emitió el acto dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, conforme lo la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente providencia se deberá ser publicada en el Boletín Oficial a través de la página Web www.cornare.gov.co, conforme lo establece el artículo 71 de ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio de San Luis,

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO
Director Regional Bosques

Expediente: 05652.06.12086
Proceso: Control y Seguimiento
Asunto: Flora (Aprovechamiento)
Proyectó: Cristian Garcia.
Técnico: Alberto Álvarez M.
Fecha: 21 de octubre de 2016.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
01-Nov-2014

F-GJ-161/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente